Adecuan la Escuela Regional de Arte Dramático de Trujillo, como Escuela Superior de Arte Dramático

DECRETO SUPREMO Nº 055-85-ED

(Publicada el 08 de diciembre de 1985)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación Nº 23384 en el Artículo 17 determina que la Educación Artística es obligatoria y tiene como objetivos habituar al educando al ejercicio y disfrute de las Bellas Artes; capacitarlo para su apreciación crítica e iniciarlo en la creación y expresión artística;

Que dicha Ley, en el artículo 56 preceptúa que el Nivel de Educación Superior comprende la educación profesional y el cultivo de las más altas manifestaciones del arte;

Que la Ley mencionada, en el artículo 57 dispone que la Educación Superior se imparta en las Escuelas e Institutos Superiores y Universidades y que el profesorado se forme en las Universidades y en los Institutos Superiores Pedagógicos respectivamente;

Que para el mejor cumplimiento de sus objetivos, es necesario adecuar el funcionamiento de la Escuela Regional de Arte Dramático de Trujillo como Escuela Superior de Arte Dramático;

De conformidad con el artículo 3 inciso 2 del Decreto Legislativo Nº 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- ADECUESE la Escuela Regional de Arte Dramático de Trujillo, Departamento de La Libertad como Escuela Superior de Arte Dramático.

Artículo 2.- DENOMINESE a esta Institución como Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", encargada de la formación de artistas y profesores de Educación Teatral.

Artículo 3.- ENCARGUESE al Ministerio de Educación dictar las medidas complementarias, para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.